

Jueves, 17 de febrero de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Portezuelo

ANUNCIO. Modificación Ordenanza reguladora de la utilización temporal o esporádica de edificios, locales e instalaciones municipales.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo provisional adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Portezuelo, en sesión ordinaria de 03 de Diciembre de 2021, aprobatorio de la Modificación de la Ordenanza municipal reguladora de LA UTILIZACIÓN TEMPORAL O ESPORÁDICA DE EDIFICIOS, LOCALES E INSTALACIONES MUNICIPALES, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y art. 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el presente acuerdo, conforme al art. 18 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los/as interesados/as, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

MODIFICACION ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA UTILIZACIÓN TEMPORAL O ESPORÁDICA DE EDIFICIOS, LOCALES E INSTALACIONES MUNICIPALES.

Son objeto de modificación, el artículo 10 y la disposición final, quedando ambos preceptos como a continuación se indica:

ARTÍCULO 10.- FIANZA.

En la resolución que autorice el uso de los mismos se podrá exigir la constitución de fianza en cualquiera de las formas legalmente admitidas. La fianza responderá al cumplimiento de las obligaciones de buen uso y restitución de los edificios, locales e instalaciones municipales a la situación anterior al momento de cesión.



Jueves, 17 de febrero de 2022

Asimismo, garantizará la indemnización de daños y perjuicios cuando deban responder los usuarios de los que efectivamente se produzcan en los edificios, locales e instalaciones cedidos; también responderá del pago de las sanciones que puedan imponer en virtud de la aplicación de la presente ordenanza.

- Se establece una fianza de 200,00 euros para la Nave Multiusos.
- Se establece una fianza de 50,00 euros para el Hogar de pensionistas.
- Para el Hogar de Pensionistas, se establece un canon por utilización de 20,00 euros portres horas de utilización y 50,00 euros si es superior a tres horas, para gastos de energía eléctrica.
- Para la Nave Multiusos, se establece un canon por utilización de 50,00 euros por tres horas de utilización. En caso de utilización de más de tres horas el precio queda establecido en 100,00 euros hasta un máximo de 24 horas.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente modificación, que fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 03 de Diciembre de 2021, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir de esa fecha, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Portezuelo, 11 de febrero de 2022

Ángel Iglesias Gómez

ALCALDE-PRESIDENTE

